



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 248 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 407-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 61475 y N° Exp. 49467 y el Informe N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 407-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, da cuenta que la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Gerónimo en la localidad de San Gerónimo, distrito, provincia y departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 2186281, ejecutada por la modalidad de Administración, ha sido concluida con fecha 05 de marzo del 2016, según informe final presentado por los responsables de su ejecución; en tal sentido, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, propone a los profesionales que integrarán dicha comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud San Gerónimo en la localidad de San Gerónimo, distrito, provincia y departamento de Huancavelica”, que estará integrado por:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Zenón Arteaga Meléndez | Presidente |
| 2. CPCC. Betty Ninfa Valero Castro | Primer Miembro |
| 3. Arq. Caroll Marni Mauricio Revollar | Segundo Miembro |
| 4. Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid | Tercer Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 248 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ABR 2016

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

